

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto 216/2020, de 15 de diciembre, por el que se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a la enajenación de la totalidad de las acciones de las que es titular en la Sociedad Mercantil Reciclado de Componentes Eléctricos, S.A.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante «la Agencia»), es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene la consideración de medio propio personificado.

La sociedad Reciclado de Componentes Eléctricos, S.A. (en adelante «Recilec, S.A.») se constituyó con el siguiente objeto social: «La recolección, transporte, almacenamiento y gestión de equipos eléctricos y electrónicos fuera de uso», teniendo la siguiente composición societaria y participación en el capital social:

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con el 25%.
- I. R. Elektronik, S.L., del grupo Indumetal Recycling, S.A., con el 37,5%.
- FCC Ámbito, S.A., con el 37,5%.

El capital social de Recilec, S.A. asciende a 3.100.000 €, representado por 31.000 acciones de un valor nominal de 100 € cada una de ellas, siendo la Agencia titular de 7.750 acciones, lo que hace un total de 775.000 €, representativas del 25% de su capital social.

En sesión del Consejo Rector de la Agencia celebrado el 29 de junio de 2020 se acordó la enajenación de la totalidad de las acciones en Recilec, S.A., correspondiendo a la Dirección Gerencia, en nombre y representación de dicha Agencia y de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas en los Estatutos aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, ejecutar dicho acuerdo, previo cumplimiento de los trámites legalmente exigibles.

Posteriormente, con fecha 8 de septiembre de 2020 se presentó, en la Dirección General de Patrimonio, solicitud de autorización para la enajenación de la totalidad de las acciones, mediante el procedimiento de subasta pública al alza, por valor igual o superior a 186,41 €/unidad, lo que representa un total de 1.444.677,50 €.

El 28 de septiembre de 2020, la Dirección General de Patrimonio emite informe favorable a la enajenación, requiriendo previa autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta actuación supone una reducción de la participación del sector público andaluz en entidades que participan libremente en el mercado, continuando con el esfuerzo para alcanzar mayor eficacia, reducción de costes y racionalización.

En su virtud, a solicitud del Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad el artículo 94 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 2020,

DISPONGO

Primero. Autorizar, a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., a la enajenación de la totalidad de las acciones de las que es titular en la Sociedad Mercantil Reciclado de Componentes Eléctricos, S.A.

Segundo. El presente decreto será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

00183116